



Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial

1.

Prohíbe realizar **lobby político** para acceder a cargos o promover a terceras personas.

2.

Restringe las **audiencias** con Magistrados, Magistradas, integrantes del Consejo Superior o jefaturas, para solicitar la **intervención en decisiones**.

3.

Recalca la prohibición de participar en **actividades político-electorales** incluso en redes sociales o Internet.

4. Establece el deber de rechazar invitaciones a eventos sociales, con motivo y ocasión del desempeño de sus funciones o designación en algún cargo, que pueda interpretarse como un intento de influir en la independencia e integridad del personal judicial.
5. Establece la obligación de que la atención de las partes dentro de un proceso judicial conste en el expediente judicial (solicitud de audiencia y minuta de la reunión).
6. Rechaza la influencia directa o indirecta de ex personal judicial en cualquier proceso judicial.

7. Prohíbe al personal judicial:

- Recibir regalías como pago de estudios, obsequios, viajes, invitaciones a eventos recreativos o sociales, participación en actividades organizadas por proveedores, entre otros.
- Realizar actividades privadas incompatibles, dar patrocinios o tener relaciones con personas físicas o jurídicas inconvenientes o incompatibles con el puesto.
- A las jefaturas se les prohíbe recibir regalos del personal a su cargo.
- A las jefaturas se les prohíbe emitir cartas de recomendación.

Este proyecto fue presentado para ser conocido y aprobado por Corte Plena.